

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE ARTÀ

1026

Aprobación de la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas del procedimiento ordinario para cubrir dos puestos de trabajo como policía local del Ayuntamiento de Artà que deben ser nombrados como funcionarios en prácticas

Por Decreto de Alcaldía de 2 de febrero de 2021 se resolvió, entre otros, la resolución que textualmente, dice:

<< **Exp. 2020/693. Aprobación de la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas del procedimiento ordinario para cubrir dos puestos de trabajo como policía local del Ayuntamiento de Artà que deben ser nombrados como funcionarios en prácticas**

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2020, aprobó la convocatoria y las bases específicas reguladoras del proceso selectivo para cubrir, como funcionario de carrera, dos plazas vacantes de la categoría de policía local del Ayuntamiento de Artà mediante procedimiento ordinario y sistema de oposición.

Una vez finalizadas las pruebas selectivas, por indicación del Tribunal Calificador el día 12 de enero de 2021 se hicieron públicas las listas definitivas de puntuaciones obtenidas por los aspirantes de la oposición.

Vista la instancia que presenta la persona titular del DNI número 43190421 D, el día 02-02-2021, aspirante que figura en segundo lugar en la lista definitiva de aspirantes, en la que solicita que sea aceptada su renuncia a los derechos de la plaza.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente en materia de régimen local, dicto la siguiente

Resolución

1. Aceptar la renuncia que presenta la persona titular del DNI número 43190421 D a los derechos de la plaza.
2. Aprobar la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas del procedimiento ordinario para cubrir dos puestos de trabajo como policía local del Ayuntamiento de Artà, con el orden de prelación final que figura en el anexo I de esta resolución y que deben ser nombrados como personal funcionarios en prácticas.
3. Ordenar la publicación de esta Resolución y su anexo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en la página web de este Ayuntamiento.
4. Establecer que, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, las personas aspirantes seleccionadas deben presentar en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, o en cualquier otra de las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, los documentos que acrediten que cumplen los requisitos que exige la convocatoria.
5. Advertir que, si la persona aspirante seleccionada no presenta la documentación dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor, que deben ser debidamente constatados, y, en su caso, apreciados por el Ayuntamiento mediante resolución motivada, o si al examinar la documentación se deduce que falta alguno de los requisitos exigidos, el interesado no podrá ser nombrada funcionaria y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya incurrido por falsedad en la solicitud inicial .

ANEXO I

Lista de personas que han superado las pruebas del proceso selectivo para cubrir dos plazas de policía local del Ayuntamiento de Artà

DNI	CALIFICACIÓN FINAL
43150470 D	21,41
50118818 R	20,74





>>

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado esta resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación, en conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación, en conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si opta para interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

No obstante lo anterior, se puede interponer, si es el caso, cualquiera otro recurso que estime pertinente. Todo esto en conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y el artículo 40 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Así mismo, se puede interponer reclamación ante la Comisión prevista en el Decreto 24/2016 de 29 de abril, de creación y de atribuciones de competencias a la Comisión para la resolución de las reclamaciones en materia de acceso a la información pública (BOIB Núm. 054 de 30 / abril / 2016) en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente que se haya notificado, de acuerdo con el artículo 24 y la disposición adicional cuarta de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Artà, 3 de febrero de 2021

El alcalde
Manuel Galán Massanet

